

DECRETO N°:

2511

TEMUCO:

08 AGO. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública Rectificatoria celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción Eecolab Limitada., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de Julio de 2016.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción Eecolab Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de mayo de 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°1658, de fecha 25 de mayo del 2016, que aprueba Contrato de Suministro de Servicio de Calculo Estructural, Estudio de Suelos, Revisores Independiente de Ingeniería y Arquitectura, Línea N°2, de fecha 13 de mayo del 2016.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Rectificación de Contrato de Suministro de Servicios de Cálculo Estructural, Estudio de Suelos, Revisores Independiente de Ingeniería y Arquitectura, Línea N°2, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción Eecolab Limitada, Rol único Tributario N°76.820.680-5, por escritura pública de fecha 29 de julio del 2016.
- 2.- Las partes acuerdan en rectificar y reemplazar la cláusula quinta del contrato de fecha 13 de mayo del 2016, de acuerdo a los valores mencionados en Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 12 de julio del 2016.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**

SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**

ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

1121816

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5532.-/2016**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**RECTIFICACION "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, LÍNEA NÚMERO DOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN ECOLAB LIMITADA**

&Ecolab.rec/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintinueve** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece; por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN ECOLAB**

**LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta guion cinco; en adelante e indistintamente "La Prestadora", representada por don **CARLOS PATRICIO MORALES ÑANCO**, chileno, casado, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

de la ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.-** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha seis de noviembre del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y nueve guion dos mil quince: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA"**. Por decreto Alcaldicio número ciento sesenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador, en su línea número dos: "Servicios de Estudios de Suelo para: Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos, Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje". Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura pública que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil seiscientos cincuenta y ocho de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis. En atención que se detecto un error en cuadro de oferta económica correspondiente a Línea Número dos del Decreto Adjudicatario Número ciento setenta y cuatro, el informe de evaluación de la Dirección de Planificación de fecha primero de febrero del dos mil

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dieciséis, ordinario número ciento ochenta y cinco de fecha nueve de febrero del dos mil dieciséis se aprobó la rectificación de la línea número dos, menciona precedentemente, por acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de julio del dos mil dieciséis. Como consecuencia de lo anterior se dictó Decreto número dos mil doscientos diecinueve de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, en virtud del cual se modifica decreto adjudicatorio ciento setenta y cuatro, en particular en su línea número dos "Servicios de Estudios de Suelo para: Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos, Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje", de acuerdo a detalle oferta económica, señalada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes, acuerdan en rectificar y reemplazar la cláusula quinta del contrato de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis "contrato de suministro de servicios de cálculo estructural, estudio de suelos, revisores independiente de ingeniería y arquitectura, línea número dos", en el sentido siguiente: "La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el servicio contrato los valores mencionados en Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos diecinueve de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, de acuerdo a Línea Número dos: Servicios de Estudios de Suelo para: Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos, Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje, según detalle de oferta económica impuestos incluidos, sin reajuste ni interés".- **TERCERA.** En todo lo no rectificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis. **CUARTA. PERSONERÍAS.-** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de

Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de don **CARLOS PATRICIO MORALES ÑANCO**, para representar a la **SOCIEDAD LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número mil setecientos noventa y uno. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. **QUINTA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos treinta y dos.-----  
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CARLOS PATRICIO MORALES ÑANCO**  
p.p. LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD  
DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA

76820.680-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 AGO. 2016

